

ORDENANZA N°2834/2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el oportuno dictado de la Ordenanza N° 2803/2012 la que establece un régimen tributario para los distintos tributos que permutan los contribuyentes a esta municipalidad, el gran número de contribuyentes que se han acercado a esta dependencia a los fines del acogimiento a la misma en estos últimos días de vigencia, se hace necesario establecer una última prórroga a los fines de permitir mayores acogimientos y por ende mayor recaudación;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar los términos de vigencia de la Ordenanza N° 2803/2012 (artículo 2) en el plazo de 60 días corridos.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 08 de agosto de 2013.


GRACIELA GONZALEZ DE SERRI
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
N° 08	FECHA
08	HORA
13	